



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No.	190013333007 2017 00078 00
Demandante	CARMENZA FRANCO GIRALDO Y OTROS
Demandado	DEPARTAMENTO DEL CAUCA- MUNICIPIO DE MIRANDA
	CAUCA- COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA

Auto I.- 82

Ref. Fija Fecha Audiencia Inicial

Antecedentes

De conformidad con lo establecido con el artículo 180 del CPACA y agotadas las etapas previas, sin que se observe causal de nulidad alguna hasta este momento procesal, se procede a fijar fecha para la realización de AUDIENCIA INICIAL.

Atendiendo a la actual programación de audiencias virtuales por parte de este Despacho Judicial, se fija la fecha más próxima posible.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Se fija como fecha para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** el día **CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE Y VEINTE (11:20) A.M.**, de manera virtual. El Despacho enviará invitación oportunamente a los correos electrónicos de las partes.

SEGUNDO: Los apoderados de las partes demandante y demandada deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

TERCERO: Se insta a los anteriores para que concurran de manera puntual a la Audiencia programada y se advierte que, la inasistencia injustificada será sancionada de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ERNESTO ANDRADE SOLARTE

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB www.ramajudicial.gov.co
POR ESTADO ELECTRÓNICO No 07
DE HOY 02 DE FEBRERO DE 2024
HORA: 08:00 a.m.
ALEXANDER LLANTÉN FIGUEROA Secretario

Firmado Por:
Ernesto Andrade Solarte
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addafb70a48323b69e655c16651a635438645423331a0e5e29838fe88c63e6d7**

Documento generado en 01/02/2024 09:06:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>